

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta sobre el Decreto Ley 3/2017, de 1 de septiembre, del Consell, con vigencia para este curso 2017/2018.

Congreso de los Diputados, a 5 de septiembre de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Consell de la Comunidad Valenciana ha aprobado el DECRETO LEY 3/2017, de 1 de septiembre, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro, que pretende evitar la suspensión cautelar que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana impuso sobre el Decreto 9/2017, de 24 de enero, por el que se establece el modelo lingüístico valenciano.

En la propia exposición de motivos del Decreto se dice: *“Así, el Decreto 9/2017, salvo en lo relativo a la disposición adicional 5.ª, no ha sido declarado contrario a derecho por sentencia judicial, aunque ha sido objeto de suspensión cautelar, no firme. Y los proyectos lingüísticos de centro aprobados en el marco del Decreto 9/2017, aún siendo actos firmes, elaborados y autorizados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y con anterioridad a la suspensión de la norma, quedan de momento suspendidos de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el auto, no firme, de 27 de julio de 2017. Y dado que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, no ha resuelto, a fecha de la aprobación de este decreto ley, el recurso de reposición interpuesto por la Abogacía de la Generalitat frente al auto de 27 de julio de 2017, se constata la necesidad inaplazable de aprobar un instrumento normativo que articule la aplicación de este auto de 27 de julio de 2017, garantizando la necesaria seguridad jurídica, y velando al mismo tiempo por la salvaguarda de los derechos e intereses de terceras personas, principalmente alumnado y familias que atendiendo a los proyectos lingüísticos de centro, aprobados y publicados, eligieron centro educativo, presentaron su solicitud de admisión y fueron debidamente matriculados”.*

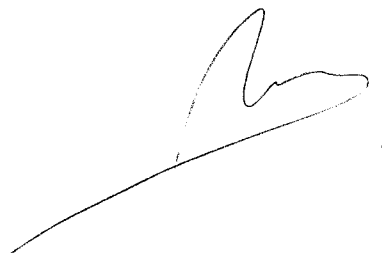
Al tratarse de un Decreto Ley, ningún ciudadano puede recurrir contra esta norma, lo que le priva de la posibilidad de defenderse en caso de que perjudique sus derechos y condena a la ineficacia una resolución judicial, convirtiéndose así el Govern en un Tribunal que anula una sentencia judicial en firme.

De esta forma, no solo supone un claro caso de injerencia del poder ejecutivo ante el poder judicial al anular el Govern, de manera práctica y material, una resolución judicial del TSJCV, sino que también vulnera el derecho fundamental de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva (art. 24 Constitución).

El Tribunal Constitucional (TC), en su sentencia del Tribunal Constitucional 129/2013, de 4 de junio de 2013, ha entendido que es contrario a la Constitución que un poder público (incluso, un Parlamento) apruebe una Ley o un Decreto Ley con el objetivo de privar a un ciudadano de su derecho a la tutela judicial.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- Dado que la nueva norma no acepta recurso por parte de los ciudadanos y dado que ya existe una sentencia que suspendía el Real Decreto de 24 de enero, ¿tiene intención el Gobierno de presentar recurso contra el nuevo Decreto Ley?.
- El secretario autonómico de Educación de la Comunidad Valenciana, Miguel Soler, afirmó en una entrevista al diario El Mundo que “El Ministerio siempre ha estado informado de todo lo que hemos hecho desde que se aprobó el decreto en febrero del 2017 y ahora también se le ha comunicado antes de hacer público el decreto ley”. ¿Es cierta esta afirmación? En caso de ser así, ¿por qué el Ministerio ha elegido la inacción sabiendo que esa legislación vulneraba los derechos fundamentales de alumnos y familias, como ha corroborado la sentencia del TSJCV?.



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos